DERECHOS HUMANOS EN LA PARED

7

AÑO IV ENERO-JUNIO 1998 Nº 7 / 2ª EDICIÓN, CORREGIDA Y ACTUALIZADA, DICIEMBRE DE 2006

Depósito Legal: pp. 95-321

A lo largo de la historia, varios países han demostrado gran preocupación con respecto al tema de los derechos humanos. El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos, definiéndolos como ideales basados en la libertad, la justicia y la paz. En 1968, se organizó por primera vez una Conferencia en Teherán para tratar el tema de los derechos humanos, durante el Año Internacional de los Derechos Humanos. Posteriormente, en el año 1993, se llevó a cabo en Viena, Austria, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

En este séptimo número de nuestra publicación Derechos Humanos en la Pared, presentamos dicha Conferencia, confiando en que el manejo de sus aportes contribuirá a afianzar una cultura de los Derechos Humanos. Antecedentes, objetivos, el Foro paralelo, revisión de la declaración y el Programa de Acción de Viena son algunos de los puntos tratados en esta oportunidad.

CONFERENCIA MUNDIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Entre el 14 y el 25 de junio de 1993, se realizó en Viena una Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. Este evento fue muy importante para todos y todas, incluyendo las organizaciones no gubernamentales que trabajan a favor de la promoción y defensa de los derechos humanos.

Con el fin de examinar los principales problemas a que hacen frente las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos de la Declaración Universal, se realizó un plan para fortalecer la aplicación de dichos derechos y se destacaron los vínculos de importancia crucial entre desarrollo y democracia.

Por primera vez se dio la oportunidad única de efectuar un análisis exhaustivo del Sistema Internacional de Derechos Humanos y de los mecanismos de protección de los derechos humanos. Por ello la Conferencia de Viena representa la unión de varios países con el fin de potenciar y promover una observancia de esos derechos, en forma justa y equilibrada.

Caracterizada por la puridad cultural, demostrada por la lista de miembros de la comisión preparatoria de la Conferencia de Viena en aquellos primeros periodos de sesión: Australia, Bélgica, Bielorrusia, Chile, China, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Francia, India, Irán, Líbano, Panamá, Reino Unido, Ucrania, La Unión Soviética, Uruguay y Yugoslavia; la Conferencia Mundial de Derechos Humanos decidió determinar, en la resolución 45/155,sus seis objetivos:

- Estudiar y evaluar los programas realizados en la esfera de los derechos humanos desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y precisar los obstáculos para conseguir nuevos progresos.
- Examinar la relación entre el desarrollo y el disfrute universal de los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos.
- Examinar procedimientos para mejorar la aplicación de las normas y los instrumentos existentes de derechos humanos.
- Evaluar la eficacia de los métodos y mecanismos que utilizan las naciones unidas en la esfera de los derechos humanos.
- Formular recomendaciones concretas para mejorar la eficacia de las actividades y los mecanismos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.
- Hacer recomendaciones sobre el modo de asegurar los recursos financieros y de otra índole, necesarios para las actividades de las Naciones Unidas de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Las discusiones que se realizaron dieron la oportunidad a las organizaciones no gubernamentales que participaron en la Conferencia, de compartir experiencias, estrategias de cooperación e ideas enfocadas hacia una revisión de los programas existentes de derechos humanos y las vías y formas para mejorarlos en los años venideros.

FORO PARALELO

En ocasión de la Conferencia, ese mismo año se celebró en Viena, del 10 al 12 de junio, un Foro de Organizaciones No Gubernamentales sobre el tema "Todos los Derechos Humanos Para Todos", en el que asistieron más de dos mil participantes que representaban en total a más de mil organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, desarrollo y derechos humanos de los pueblos indígenas.

El Foro fue preparado por un Comité Mixto de Planificación de las Organizaciones No Gubernamentales, compuesto por representantes del comité de Planificación de la conferencia de Organizaciones No Gubernamentales, todos ellos reconocidos como entidades consultivas por el Concejo económico y social, en Ginebra y Nueva York, por el instituto Ludwing Boltzmann de derechos humanos en Viena, por comités regionales y por otras organizaciones no gubernamentales.

Las organizaciones de derechos humanos locales, regionales e internacionales de todo el mundo evaluaron los logros de las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos humanos. Lamentablemente no todas las organizaciones activas en el campo de los derechos humanos pudieron participar en la conferencia de manera oficial, pues no fueron acreditadas o por no tener los recursos económicos disponibles.

Es así como se formularon recomendaciones comunes sobre cómo mejorar y reestructurar el programa derechos humanos de las Naciones Unidas para hacer frente a los nuevos problemas, generados por un periodo de cambios políticos en el ámbito mundial. De igual manera se estudiaron las mejores vías de acceso de las organizaciones no gubernamentales y de los pueblos indígenas a las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

Cinco grandes grupos de trabajo se constituyeron para escribir y acordar las recomendaciones de todos y todas, que posteriormente fueron aprobadas en sesión plenaria. Como observadores, las organizaciones no gubernamentales pudieron presentar declaraciones escritas y con la aprobación del presidente y del secretario general, Ibrahiam Fall, Subsecretario general de Derechos Humanos, algunas pudieron hacer declaraciones orales con el fin de lograr un proceso real en la promoción y protección de los derechos humanos.

Para los y las integrantes de movimientos sociales y las ONG's la realización de este evento no se debía reducir a una reunión declarativa, sino que debía convertirse en el motor de los principios y promociones que hicieran de la Declaración Universal de los Derechos Humanos una realidad del siglo XXI. Por ello realizaron propuestas en una agenda básica, entre las que destacan:

- La ratificación del principio de responsabilidad única y exclusiva del Estado en la protección de los derechos humanos, la cual no puede desplazarse hacia los particulares, ni en cuanto a las garantías para el disfrute de los derechos, ni en relación a la violación de estos .
- La ratificación de los principios de cooperación y coordinación entre los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos, así como el derecho de los particulares afectados a elegir el mecanismo que mejor satisfaga su necesidad de respuesta oportuna y efectiva.
- El impulso de programas de formación en derechos humanos hacia funcionarios y funcionarias judiciales y con el cargo de hacer cumplir la ley, la incorporación del tema de los derechos humanos en los programas de educación formal.
- La educación y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico interno al derecho internacional de los derechos humanos, con el objeto de promocionar con seriedad y eficacia una cultura acorde con el respeto y la defensa de los derechos humanos por parte del Estado
- El reconocimiento de las victimas de violaciones y de la organizaciones no gubernamentales como auténticos sujetos de derecho internacional.

¿Y DESPUÉS DE VIENA, QUÉ?

La Declaración de Viena proporcionó a la comunidad internacional un nuevo marco de planificación, diálogo y cooperación que posibilitó un enfoque integral de la promoción de los derechos humanos e involucró a los protagonistas en todos los planos: internacional, nacional y local.

Con el pasar de los años, han surgido nuevos e importantes avances en el establecimiento de normas, siendo una de ellas la que contempla las desapariciones forzosas o involuntarias y la tortura.

Los Estados han negociado salvaguardias, y las han aprobado por consenso de la Asamblea General en forma de normas como el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, los Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias y la Declaración sobre Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzosas.

Este conjunto de normas internacionales de derechos humanos representan ahora una importante declaración de compromisos colectivos que han sido asumidos por los gobiernos .

Hoy más que nunca es responsabilidad primordial de los gobiernos el promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, pues son patrimonio innato de todos los seres humanos .

Entre los instrumentos internacionales de derechos humanos que el Estado venezolano no ha ratificado aún y que se convierten por tanto en materia pendiente en esta lucha están:

- Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados.
- El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o penas Crueles, Inhumanas o degradantes.
- La Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias.
- Convención Interamericana para la eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra Personas con Discapacidad.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos

Del 14 al 25 de junio de 1993 se realizó en Viena la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Estos son algunos extractos de los acuerdos aprobados en Viena, expresados en los documentos finales y en el informe de la Conferencia.

1 *Todos los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona humana, ya que ésta es el sujeto central de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que debe ser el principal beneficiario de esos derechos y libertades y debe participar activamente en su realización .*

2 *Todos los estados tienen la responsabilidad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de fomentar y propiciar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión.*

3 *Los Estados se comprometen a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, crear condiciones bajo los cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto de las obligaciones provenientes de los tratados y otras fuentes de derecho internacional.*

4 *Todos los pueblos del mundo y todos los Estados miembros de las Naciones Unidas deben emprender la tarea global de proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para garantizar el disfrute pleno y universal de esos derechos.*

5 *Es indispensable que los Estados y las organizaciones internacionales, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, creen condiciones favorables, tanto en el ámbito nacional, como en el regional e internacional para el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos.*

6 *Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre si. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso.*

7 *La democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente. La democracia se basa en la voluntad del pueblo, libremente expresada para determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida. En este contexto, la promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en los ámbitos nacional e internacional deben ser universales y llevarse a cabo de modo incondicional.*

8 *La Conferencia Mundial exhorta a la comunidad internacional a que haga cuanto pueda para aliviar la carga de la deuda externa de los países en desarrollo, a fin de complementar los esfuerzos que despliegan los gobiernos de esos países para realizar plenamente los derechos económicos, sociales y culturales de esos pueblos .*

9 *Toda persona, sin distinción alguna, tiene derecho, en caso de persecución, a buscar asilo y a disfrutar de él en otros países, así como a regresar a su propio país. Además afirma que la pobreza extrema y la exclusión social constituyen un atentado contra la dignidad humana, y que urge tomar medidas relacionadas con el problema del desarrollo a fin de promover los derechos humanos de los pobres.*

10 *Cada Estado debe prever un marco de recursos eficaces para reparar las violaciones de los derechos humanos. La administración de justicia, incluidos los órganos encargados de hacer cumplir la ley, son de importancia decisiva para la realización de los derechos humanos y de programas especiales de servicios de asesoramiento para lograr así una administración de justicia fuerte e independiente.*

11 *Las organizaciones no gubernamentales deben promover todos los derechos humanos, las actividades humanitarias de capacitación e investigación a nivel nacional e internacional.*

12 *El derecho a no ser sometido a torturas debe ser protegido en toda circunstancia, incluso en situaciones de desorden o conflicto armado interno o internacional, pues es una de las violaciones más atroces de la dignidad humana y menoscaba la capacidad de la persona para continuar su vida y su actividad. Los gobiernos deben crear la legislación que condena la impunidad de los responsables de violaciones graves de los derechos humanos, como la tortura y deben castigar esas violaciones, proporcionando así una base firme para el imperio de la ley .*

13 *La educación, la capacitación y la formación pública en materia de derechos humanos son indispensables para el logro y la promoción de relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz.*

14 *Se debe establecer un tribunal penal internacional permanente, independiente e imparcial que entienda de las violaciones graves de los derechos humanos y el derecho humanitario, en particular el genocidio, las masacres, las desapariciones, la tortura, los crímenes de guerra y otras violaciones graves de los convenios de Ginebra. Las organizaciones no gubernamentales deben poder contribuir a esa labor.*

15 *Es necesario reconocer y defender en todo momento la labor indispensable de las organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales en la promoción y protección de los derechos humanos.*

Nota: La numeración de los artículos en esta publicación no corresponde con la del documento original y son una versión libre del mismo.

Depósito Legal: CD252200325 / ISSN1690-4214 / Producción: Red de Apoyo / Textos: Alexandra Briceño y Manuel Gándara / Coordinación de edición: Ileana Ruiz de Mujica / Dibujos: Luquer / Diseño: Miguel Ángel Querecuto / Montaje: Helena Maso / Impresión: Textografías Jamer / Tiraje: 2.000 ejemplares.

Red de Apoyo por la Justicia y la Paz
Telefax: (0212) 574.1949 / 574.8005
Apartado Postal No. 17.476. Parque Central,
Caracas 1015-A, Venezuela
www.redapoyo.org
redapoyo@cantv.net

Esta publicación es posible gracias a la colaboración de Pan para el Mundo